**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**COMANDO LOGISTICO**
**COMITÉ DE EVALUACION**

**ACTA Nº 02**

**EVALUACIÓN EN BASE AL PRECIO MÁS BAJO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/18 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PLURIANUAL ID Nº 351.825".-**

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, en el Salón Auditorio del Centro Financiero N° 5 del Comando Logístico, sito en Ruta Transchaco Km. 13 y 1/2 , siendo las 08:00 horas del día martes 06 de noviembre de dos mil dieciocho, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° ……. de fecha …….. de …… de 2018 del Comando Logístico; presidido por el **CNEL DEM VICENTE TORRES ALVARENGA** e integrado por los Señores Oficiales Superiores, Sub Oficial y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de Evaluar la Oferta presentada en el Proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/18 "ADQUISICION DE GASES MEDICINALES PLURIANUAL ID Nº 351.825**, convocada por el Comando Logístico UOC N° 5.-

**SECRETARIO:** SGTO 1° INT JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA.
**MIEMBROS:** CNEL SAN MED JACINTO RAFAEL NOGUERA ARZAMENDIA
CNEL SAN JOSE AGUSTIN MENDEZ GONZALEZ
TCNEL DCEM HUMBERTO MOREL ESCOBAR
F.P. LIC. JUANA E. GIMENEZ DE VILLALBA
F.P. ADA GALEANO.

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley Nº 3439/07; el Decreto Nº 21909 que reglamenta la ley Nº 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

- Se procederá a la evaluación en base al Precio más Bajo de las Especificaciones Técnicas, de la siguiente Empresa cuya oferta califica para esta etapa en base al siguiente detalle: **GAS METAL S.R.L.,** para ejecutar el contrato, a través del análisis detallado de las documentaciones solicitadas en el pliego de bases y condiciones para el efecto.

Al respecto, el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, prescribe:

***Art. 61.- Método de evaluación**: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. ……
2. ……
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el **precio más bajo** como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***
4. ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.***

**1º EN CUANTO AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EL PBC ESTABLECE:**

**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**COMANDO LOGISTICO**
**COMITÉ DE EVALUACION**

**a) Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la **corrección de errores aritméticos** y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20 %) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido aun el llamado a contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o/a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en et informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, **Ítems**)". Conforme a la Resolución DNCP N° 1173/16.

Dichas las aclaraciones anteriormente la oferta presentada queda de la siguiente manera:

| N° | EMPRESA | TOTAL DE LAS OFERTAS |
|---|---|---|
| 1 | GAS METAL S.R.L. | 979.239.300 |

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que se resume a continuación:

En ésta etapa inicialmente **se seleccionará en forma provisoria a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja**.

Posteriormente se procederá a la evaluación técnica de la oferta seleccionada en forma provisoria como la más baja; a través de un análisis de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados contenidos en la planilla de especificaciones técnicas y el Formulario N° 3 de Composición de Precios Unitarios, los catálogos presentados por los oferentes, verificando que las mismas se ajusten sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

**EVALUACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN BASE AL MEJOR PRECIO PRESENTADO**

| ADQUISICION DE GASES MEDICINALES | | | | GAS METAL S.R.L. |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | ESPECIFICACION TECNICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 1 | 12141904-002 | OXIGENO LIQUIDO | Pureza mín. requerida para el oxígeno líquido será de 99,5 %, =/< 6 ppm de H2O. Impurezas CO2 <= 300 ppm y CO<5ppm. Humedad < 67 ppm y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto, emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora. | CUMPLE |

Se procedio a analizar la oferta de la empresa GAS METAL S.R.L., para el Item N° 1; se comparo las Especificaciones Técnicas del bien ofertado contenido en su oferta mediante el Formulario de Ofertas y planilla de Composición de Precios Unitarios, con el Informe de metodología o sistema de control de calidad del Oxigeno Liquido, Gaseoso y Aire Comprimido en el Folio N°60 dicho informe se halla firmada por la Química Farmacéutica María Cristina Báez de Sanabria Regente Gas Metal SRL con Reg. Prof. N° 2370, se constató que las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**COMANDO LOGISTICO**
**COMITÉ DE EVALUACION**

| ADQUISICION DE GASES MEDICINALES | | | | GAS METAL S.R.L. |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | ESPECIFICACION TECNICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 2 | 12141904-003 | OXIGENO GASEOSO | La pureza mínima para el Oxigeno Gaseoso Medicinal será de 99,5%, =/<200ppm de humedad. Los productos en fase gaseosa de grado medicinal deben ser proveídos con certificado de análisis por lote. Para cada caso el proveedor deberá presentar certificado de pureza de los gases anteriormente mencionados emitido por el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la empresa proveedora. | CUMPLE |

Se procedio a analizar la oferta de la empresa GAS METAL S.R.L., para el Item N° 2; se comparo las Especificaciones Técnicas del bien ofertado contenido en su oferta mediante el Formulario de Ofertas y planilla de Composición de Precios Unitarios, con el Informe de metodología o sistema de control de calidad del Oxigeno Liquido, Gaseoso y Aire Comprimido en el Folio N°60 dicho informe se halla firmada por la Química Farmacéutica María Cristina Báez de Sanabria Regente Gas Metal SRL con Reg. Prof. N° 2370, se constató que las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

| ADQUISICION DE GASES MEDICINALES | | | | GAS METAL S.R.L. |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | ESPECIFICACION TECNICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 3 | 42191711-001 | AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL | Pureza mínima en o2: 19,9% v/v<o2<21,9% v/v<br>Balance n2:78,1%<n2<80,1% v/v.<br>Impurezas de co2 <300 ppm, co:<5ppm, humedad:<60ppm, no y no2 <2ppm, so2<1ppm, halógenos: negativos.<br>En cilindros de alta presión con capacidad entre 6 a 8 m3 | CUMPLE |

Se procedio a analizar la oferta de la empresa GAS METAL S.R.L., para el Item N° 3; se comparo las Especificaciones Técnicas del bien ofertado contenido en su oferta mediante el Formulario de Ofertas y planilla de Composición de Precios Unitarios, con el Informe de metodología o sistema de control de calidad del Oxigeno Liquido, Gaseoso y Aire Comprimido en el Folio N°60 dicho informe se halla firmada por la Química Farmacéutica María Cristina Báez de Sanabria Regente Gas Metal SRL con Reg. Prof. N° 2370, se constató que las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

| ADQUISICION DE GASES MEDICINALES | | | | GAS METAL S.R.L. |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | CODIGO CATALOGO | DESCRIPCION DEL BIEN | ESPECIFICACION TECNICA | CUMPLE / NO CUMPLE |
| 4 | 12142104-002 | GAS CARBÓNICO | GAS COMPRIMIDO EN CILINDROS DE ALTA PRESIÓN CON CAPACIDAD DE 4 A 30 KG. LA PUREZA MÍNIMA REQUERIDA ES DE 99,8%, IMPUREZAS DE CO=< 10 PPM, HUMEDAD<=200 PPM AMONIACO<=25 PPM. NOX=< 2,5 PPM, SO2<=5 PPM | CUMPLE |

Se procedio a analizar la oferta de la empresa GAS METAL S.R.L., para el Item N° 4; se comparo las Especificaciones Técnicas del bien ofertado contenido en su oferta mediante el Formulario de Ofertas y planilla de Composición de Precios Unitarios, con el Informe de metodología de control de calidad del Anhidrido Carbonico en el Folio N°61 dicho informe se halla firmada por la Química Farmacéutica María Cristina Báez de Sanabria Regente Gas Metal SRL con Reg. Prof. N° 2370, se constató que las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Este Comité de Evaluación deja constancia que la empresa **GAS METAL S.R.L.,** reúnen los requisitos en cuanto a la evaluación de las Especificaciones Técnicas y por ende pasa a la siguiente etapa de evaluación.

**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES**
**COMANDO LOGISTICO**
**COMITÉ DE EVALUACION**

Se da por concluida la Evaluación de la Segunda Etapa siendo las 16:00 horas del día martes 06 del mes de noviembre de 2018 y acordándose una próxima reunión el día miércoles 07 de noviembre de 2018 para las 08:00 hs a fin de proseguir con las evaluaciones de la oferta y los documentos.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes del Comité de Evaluación mencionados más arriba, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**ADA GALEANO**
**F.P. – ANALISIS TECNICO**
**MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION**

**LIC JUANA E. GIMENEZ DE VILLALBA**
**F.P. – ANALISIS TECNICO**
**MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION**

**JUAN FRANCISCO AQUINO SOSA**
**Sgto 1º Int. – ANALISIS TECNICO**
**SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION**

**HUMBERTO MOREL ESCOBAR**
**TCNEL DCEM – ANALISIS TECNICO**
**MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION**

**JOSE AGUSTIN MENDEZ GONZALEZ**
**CNEL SAN – ANALISIS TECNICO**
**MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION**

**JACINTO RAFAEL NOGUERA ARZAMENDIA**
**CNEL SAN MED – ANALISIS TECNICO**
**MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION**

**VICENTE TORRES ALVARENGA**
**CNEL DEM – Presidente del Comité de Evaluación**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JESÚS JHUST D. LEGUIZAMÓN GÓMEZ
CAP INT. JEFE DPTO. UOC CF Nº 5